



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nuestro establecimiento educacional, ubicado en un sector rural aledaño a la comuna de Portezuelo, considera la amenaza que significa estar emplazados en un territorio que histórica y culturalmente ha estado relacionado con la producción y consumo de vinos locales. Es por esta razón que es imprescindible la prevención en las escuelas rurales para evitar el consumo de alcohol o drogas a temprana edad.

La ley de alcohol y drogas, (Ley 20.000) obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional a denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

1. Impartir talleres de promoción de la buena convivencia a los estudiantes y/o párvulos, apoderados y funcionarios, a través de la oficina local de la niñez y talleres propios.
2. Realizar actividades que aborden la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de actividades realizadas por los profesores jefes de cada curso, en horario de Orientación, previa coordinación con la Asistente social del establecimiento.
3. Socialización con los funcionarios en consejo de profesores, sobre el protocolo de convivencia educativa, referente al consumo de alcohol y drogas.
4. Crear un ambiente de sana convivencia entre todos los miembros del establecimiento a través de distintas actividades.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

PASO 1: Detección del hecho y recepción de la información.

ACCIÓN:

- ❖ Cualquier miembro de la comunidad educativa, que tome conocimiento de un hecho que involucre certeza o sospecha de porte o consumo de alcohol o drogas (tabaco, marihuana, cocaína, psicofármacos no recetados, etc.), dentro o fuera del establecimiento, (por ejemplo durante actividades convocadas por el Colegio, sin considerar el uso o no del uniforme escolar) deberá informar de esta situación al El encargado/a de convivencia educativa, en su ausencia a Dirección, de forma presencial y privada, quien en conjunto con equipo de convivencia evaluarán la presencia inmediata de Carabineros en el caso que la situación lo amerite.
- ❖ En caso de ser sorprendido en el acto (portando cualquier tipo de drogas) por algún funcionario del Establecimiento, se debe solicitar al/la estudiante (en un lugar o espacio privado y seguro) entregar la sustancia sin proceder a manipularla hasta la llegada de Carabineros e informar a los padres o apoderado. Cabe destacar que no se debe registrar las pertenencias de los estudiantes y que no se debe interrogar al/el estudiante señalado/a como responsable.

RESPONSABLES:

- ❖ Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Equipo de Convivencia Educativa.
- ❖ Encargado/a de Convivencia Educativa.
- ❖ Director/a.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

- ❖ Quien tome conocimiento de la información debe reportar los hechos de forma inmediata, con un plazo no mayor a 3 horas.
- ❖ En el caso de denuncia hacia un estudiante por probable porte o consumo



❖ En el caso de que el estudiante o los estudiantes sean sorprendidos portando o bebiendo alcohol, dentro del establecimiento educacional o fuera de este en una actividad en representación del establecimiento, el funcionario que los sorprende debe solicitar la sustancia sin proceder a manipularla hasta ser entregada al encargado/a de convivencia o director/a, quien informaran inmediatamente a la madre, padre o apoderado. ❖ En caso de que el/la estudiante se niegue a entregar la sustancia (alcohol o droga) al/la funcionario/a que lo solicita, éste/a debe notificar a encargado/a de convivencia o Director/a lo sucedido. ❖ La recepción de la información entregada en el punto anterior quedará registrada de forma escrita y firmada por quien entrega y quien recibe la información. ❖ En el caso de que exista una denuncia hacia un estudiante por consumo o porte de alcohol o drogas, el encargado/a de convivencia educativa deberá realizar entrevistas a quienes estén involucrados en el hecho (testigos, por ejemplo) con el fin de recopilar información para realizar la denuncia si el caso lo merita con los mayores antecedentes posibles. ❖ El Encargado/a de convivencia educativa deberá informar sobre la activación del presente protocolo a al Profesor/a Jefe.	de alcohol y droga dentro del establecimiento o en actividades en representación de éste, la encargado/a de convivencia tendrá 24 hrs. para realizar la investigación e informar al equipo de convivencia.
PASO 2: Denuncia.	
ACCIÓN: ❖ En el caso de encontrar al estudiante portando cualquier sustancia tipificada como droga, se debe realizar la denuncia de manera obligatoria a las instituciones pertinentes al caso, preferentemente a través de correo electrónico a: Fiscalía, en caso de adolescentes en edad de 14 años o más (página web: www.fiscaliadechile.cl) En el caso de que el estudiante sea menor de 14 años se debe derivar a la OLN. ❖ Cuando al niño o adolescente se le sorprende portando o bebiendo alcohol en las dependencias del Colegio o en alguna actividad extraescolar fuera del establecimiento será derivado a la OLN.	RESPONSABLES: ❖ Director/a o subrogante. ❖ Encargado/a de convivencia educativa. TIEMPO DE EJECUCIÓN: ❖ Dentro de las 24 horas desde que se conoce el hecho.
PASO 3: Formas de comunicación a la madre, padre o apoderado/a.	
ACCIÓN: ❖ El Encargado/a de convivencia debe informar preferentemente de manera presencial (de no ser posible, hacerlo de forma telefónica) al apoderado/a de lo ocurrido y de la activación del presente protocolo.	RESPONSABLES: ❖ Encargado/a de Convivencia Educativa. TIEMPO DE EJECUCIÓN: ❖ Dentro de las 24 horas en que se toma conocimiento del hecho.

PASO 4: Medidas de resguardo dirigidas a los/las estudiantes involucrados.

ACCIÓN: ❖ El equipo de convivencia determinará realizar una derivación a centros de apoyo directo a estudiantes y/o familia como lo son: CESFAM, Oficina Local de la Niñez, etc. ❖ El establecimiento debe resguardar la identidad del estudiante, como brindarle los apoyos necesarios si el caso lo amerita.	RESPONSABLES: ❖ Equipo de convivencia Educativa. ❖ Director/a TIEMPO DE EJECUCIÓN: ❖ Dentro de las 72 horas desde que se conoce el hecho.
--	--

PASO 5: Medidas formativas de apoyo pedagógico y psicosocial.

ACCIÓN: El equipo de convivencia trabajará en el desarrollo de medidas psicoeducativas tales como: ❖ Asistente social deberá realizar talleres en los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados. ❖ La UTP solicitará al profesor jefe que aborde la temática en la asignatura de Orientación, con el fin de realizar actividades reflexivas frente a la temática en cuestión. ❖ El encargado/a de convivencia educativa asistirá en la próxima reunión de apoderados que el profesor tenga previamente programada del o los cursos involucrados con la finalidad de realizar una intervención de carácter psicoeducativo para abordar la temática del presente protocolo.	RESPONSABLES: ❖ Equipo de Convivencia Educativa. ❖ UTP TIEMPO DE EJECUCIÓN: ❖ Dentro de los 30 días siguientes desde que ocurre el hecho.
--	--

PASO 6: Cierre de caso.

ACCIÓN: ❖ El encargado/a de convivencia educativa realizará informe final del cierre de caso. ❖ Este informe deberá ser informado y entregado a los apoderados de los estudiantes involucrados a través de entrevistas presenciales o mediante visita domiciliaria de la asistente social, previa coordinación con el encargado/a de convivencia educativa. ❖ La psicóloga de convivencia educativa realizará seguimiento del caso a través de los medios pertinentes (llamado telefónico, visita domiciliaria, coordinación con CESFAM, etc.) según acuerdos o sugerencias establecidas durante el proceso. ❖ El orientador del establecimiento deberá realizar acompañamiento al/estudiante involucrado en el hecho a través de entrevistas esporádicas que permitan conocer el estado actual del estudiante respecto al suceso ocurrido.	RESPONSABLES: ❖ Encargado/a de convivencia. ❖ Asistente social. ❖ Psicóloga TIEMPO DE EJECUCIÓN: ❖ Dentro de los 30 días desde que se reporta el hecho.
---	---